

En el día de la venta en diez Caballeros excepto el de el trabajo
de n.º y para que se requiriere de cada una de las justicias de
valores que se ande regular entre sus venidos los Interben-
tores desta venta de una conformidad con el n.º y con
la tenencia del Sr. Licenciado Sindico reconocer los libros
por donde consta los Interben de los valores que angradien
de hasta el día de hoy los Inter de la Realidad del viento y Tab
vreade y producto de estancias y Carneceras y Inter que
el fiel de libros La suma de ellos y así mismo de cada que
así por las excepciones de remate el valor en que sean rema-
todo las Deudas de Arroy y Inter propios desta Realidad
y demás efectos que se allasen de ella, y formados de los
quinta y tomados razón de cada uno para que se faci-
me el mandamiento que diere para que se requiriere y pa-
ra tener presente así mismo la consideracion de lo que se debe
aumentar por los valores que el Sr. D.º Ramon y D.º Juan quiden Caud
me hasta fin de año para que el exceso o falta que se
dijere esta Congregacion se pueda aumentar o rebajarse en el
Sr.º y regular de dicho año que viene a beneficio de sus venidos.
y así mismo se acordó que los Capítulos de la Realidad de
Licenciado Sindico y el pedimento dado por el Sr.º D.º Chautobal
se pongan dignos en este Libro Capítulos dándose el
Sr.º D.º Chautobal un tanto de todo para el efecto que se
de

Como todo lo referido mas largam.º conitay para de
Libro Capítulos corriente y de cada secreto y lo de
Lirado Corregidor con el Original que todo se guarde